



Municipalidad de Guanaja, Islas de La Bahia
Cuadro de Servicios Prestados
Departamento de Catastro

Servicio	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
Regulares:					
Servicios Publicos					
Inspeccion y Digitalizacion de Propiedades hasta 4046 mt2			Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro	Presentar Cedula	
	Consiste en la Inspeccion de campo y digitalizacion propiedades hasta 4046m2	500 L.	y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad	Ser Propietario o su representante	N/A
Inspeccion y Digitalizacion de Propiedades Mayor a 4046m2				Presentar Cedula	
	Consiste en Inspeccionar y digitalizar una propiedad mayor a los 4046m2	1,500 L.	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad	Ser Propietario o su representante	N/A
Impresiones de fotografias en la base catastral a color			Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro	Presentar Cedula	
	Impresion de imagen satelital de propiedades a color	350 L.	y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad	Ser Propietario o representante del dueño	N/A
Impresiones de fotografias en la base catastral a b/n			Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro		
	Impresion de imagen satelital de propiedades a blanco y negro	250 L.	y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad	Presentar Cedula	N/A
				Ser Propietario o representante del dueño	
Constancia de avaluo para efectos de terceros					
	Constancia de avaluo de valor y medidas de una propiedad	300 L.	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad	Presentar Cedula	N/A
				Ser Propietario o representante del dueño	
Constancia de avaluo para Solicitud de Dominio Pleno					
	Constancia de avaluo de valor y medidas de una propiedad para solicitar Dominio Pleno	300 L.	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando la tasa establecida por la Municipalidad	Ser Solicitante de Dominio Pleno	N/A
				Presentar Cedula	
Estar al día con impuestos					

Constancias de poseer bienes inmuebles	Constancia que sirve para el tramite	300 L.	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro	Presentar Cedula	
	de Matrimonio y otros		y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando		SI
			la tasa establecida por la Municipalidad		
Certificado Catastral	Certificacion que se requiere para todo	1,000 - 2,000	El ciudadano tiene que solicitarlo en la Oficina de Catastro	Presentar Cedula	SI
	acto o contrato que produzca cambio	o porcentaje	y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando	Ser Propietario o	
	de propietario	del valor	la tasa establecida por la Municipalidad: tiene que ser	o su representante	
		del	el dueño o representante legal del dueño	Estar al día con los	
		transaccion		Impuestos	
Titulo de Propiedad	Sirve para acreditar que un determinad	1,500 L.	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro	Tener Dominio Pleno	SI
	persona (as) es dueño		y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando	Ser Propietario o	
	de una propiedad		la tasa establecida por la Municipalidad	su representante	
Medicion de Propiedades	Sirve para confirmar las medidas de una	500 L.	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro	Ser Propietario	
	propiedad en base a documentacion		y se solicita dicho servicio verbalmente cancelando	del terreno a medir	N/A
	legal		la tasa establecida por la Municipalidad	Presentar Cedula	
Solicitud de Cambio de Propietario	Sirve para poner a nombre de una	Un Porciento	Hay que avocar el ciudadano a la Oficina de Catastro	Presentar Requisitos	
	persona una propiedad, acreditando	del valor	y presentar por si o por medio de apoderado legal	para solicitud de	SI
	tal extremo presentando la	transaccion	la solicitud de cambio de prop. Acompañando los	cambio de propietario	
	escritura traslaticio de dominio		documentos requeridos	estar al día con los	
				impuestos	

Elaborado por: Matthew E. Thomas Connor

Fecha: 25/7/2016

Firma Jefatura de Catastro



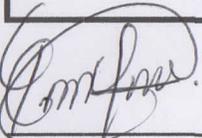


Municipalidad de Guanajuato, Islas de La Bahia
Cuadro de Los Servicios Prestados
Departamento de Administración Tributaria

Servicio	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
Regulares:					
Servicios Publicos					
a. Habitacional	**Alcantarillado	L 45.00	El contribuyentes solicita la conexión de este servicios previo la cancelacion en el depto. de caja.	Fotocopia	No aplica
	**Tren de Aseo	L 75.00		Identidad	
	**Cementerio	L 30.00			
	**Agua Potable	L 150.00			
b. Comercial	**Alcantarillado	L 50.00	Al momento de presentar solicitud para apertura de negocio se adjunta este cobro	Fotocopia	No aplica
	**Tren de Aseo	L 100.00		Identidad	
	**Cementerio	L 50.00		o RTN	
	**Agua Potable	L 200.00			
c. Otros	**Hoteles	L 2,000.00	Al momento de presentar solicitud para apertura de negocio se adjunta este cobro	Fotocopia	No aplica
	**Empresas Industriales	L 10,000.00		Identidad	
	**Embotelladoras de Agua	L 1,000.00		o RTN	
Especiales:					
a. Autorización Libros Contables	Este servicio lo solicita todo contribuyente que lleva en orden la contabilidad de su negocio.(L.3.00 por folio)	L 3.00	El contribuyente se opresenta a secretaria con los respectivos libros para su debida autorizacion previa la facturacion de este.	Estar al dia en el pago de sus impuestos	No aplica
b. Permisos de Operación	Este Documento es el que autoriza y legaliza la operación de su negocio según la actividad mercantil y comercial. *Renovación	ver art.60	El contribuyentes se presenta con copia de escritura RTN,cedula de identidad, el cobro es según la actividad a realizar (art.60 plan de arbitrios). *Presentar declaracion Juradas de ingresos a/anterio	fotocopia de	Adjunto
		plan de		escritura de cons	
		arbitrios		titucion,RTN,Ced.	
c. Autorización y Permisos para espectaculos publicos, juegos	Es la que se autoriza a cualquier persona natural o juridico.	L 500.00	Se presenta la persona a solicitar via escrito previa autorizaciomm por el Alcalde Municipal.	Copia de Cedula	No aplica
d. Permisos de Explotación	Es que se adjudica por la extraccion y explotación de los recursos naturales, temporal o permanente	ver plan de	El contribuyente se presenta con la documentacion requerida a solicitar dicho permiso.	Copia patente,	No aplica
		arbitrios art. 60, num. 11		RTN, copia ID	



Servicio	Descripción del Servicio	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
e. Permisos de Construcción	Es el que se otorga por la construcción, demolición, adiciones, modificaciones, de edificio	lo establece	El contribuyentes presenta las respectivas medidas	llenar solicitud	
		la UMA y Catastro	de la construcción o mejorar que va a hacer, esto al departamento de catastro	copia identidad	Adjunto
f. Constancias y Certificaciones	Es la que solicita una persona con el fin de comprobar su residencia, solvencia u otro estatus dentro del municipio.	L 300.00	La persona se presenta, con su respectiva tarjeta de	Fotocopia	No aplica
			identidad, si es constancia de solvencia se verifica que esta, este solvente con todos sus impuestos.	Identidad	
g. Celebracion de Matrimonios	Es el que se paga antes de realizar el matrimonio, previos requisitos s/secretaria	L 500.00	Despues de reunir todos los requisitos solicitados	copia Identidad	No aplica
		L 1,500.00	por el RNP, se cancela este servicio.		
c. Otros	**Servicios de Muellaje(art.70, Num.7)	1.50xhora	se calcula según el reporte enviado por el encargado		Adjunto
	**Servicio de Aterrizaje	150 aterrizaje	se calcula según el reporte enviado por el encargado		
	**Ventas Buhoneros	100-500	Se cobra por la venta semanal o mensual		


 Elaborado Por:
 Licda. Lizeth Espinal
 Jefe Administración Tributaria





Municipalidad de Guanajuato, Islas de la Bahía
Cuadro de Funciones y Servicios Prestados
Unidad Municipal Ambiental – UMA



Funciones y Servicios	Descripción	Tasas, Derechos y multas.	Procedimiento	Requisitos	Formatos
Regulares:					
Gestión Ambiental Municipal. Emisión de Dictamen	La Unidad Municipal Ambiental (UMA) dictaminará todos los proyectos y resolverá si se requiere de Licencia Ambiental para su aprobación. Así mismo, deberá determinar los retiros legales respectivos que el solicitante deberá respetar, de lo contrario se parará la construcción de la obra.	Las obras privadas cuyo monto o presupuesto de construcción es menor de L.500,000.00 podrá presentar plano y presupuesto de un constructor autorizado e inscrito en la Municipalidad. De ser mayor el presupuesto, es decir más de L.500,000.00 deberá contar con planos y presupuestos firmados por un profesional de la arquitectura o de la ingeniería civil debidamente colegiado.	Las construcciones efectuadas sin el permiso correspondiente serán sancionadas con una multa el doble a la tarifa correspondiente sin perjuicio de su pago. Si la construcción, remodelación, ampliación o mejora se efectúa infringiendo planes de urbanización o con salientes que afecten la delineación u ordenamiento territorial municipal serán suspendidas, demolidas y deducidas las responsabilidades pecuniarias al infractor.	Presentación previa de documentación legal asegurando la tenencia de propiedad. posterior inspección y dictamen de UMA	N/A
		Los permisos por dragado, movimiento de tierra y construcción de calles o caminos de acceso pagaran el cinco por ciento del presupuesto de la obra, debiendo presentar los solicitantes sus respectivas Licencias Ambientales si fuese necesario. Por la construcción de muelles se pagara el 2.5% del presupuesto de la obra; por la delineación de lotes y retiros del derecho de vía se pagara L.2.50 por metro lineal estableciendo un cobro mínimo de L.30.00.	Los permisos de lotificación serán solicitados a la Municipalidad por el propietario del predio o su representante legal acompañando los planos y documentos correspondientes y con una especificación clara del área que obligatoriamente debe reservarse como zona oxigenante y/o de recreación.	posterior inspección y dictamen de UMA	N/A
		Toda delineación y permiso de construcción tendrá una vigencia de tres meses y para su renovación deberá pagarse el 25% del valor pagado en caja al momento de la obtención del permiso que hubiese caducado		posterior inspección y dictamen de UMA	N/A



Municipalidad de Guanajuato, Islas de la Bahía
Cuadro de Funciones y Servicios Prestados
Unidad Municipal Ambiental – UMA

		El uso de aceras, calles patios o predios municipales para colocación temporal de desperdicios o materiales de construcción, se autorizaran siempre que no perjudiquen el libre tránsito peatonal o vehicular. Esta autorización se hará constar en el permiso de construcción o demolición y por lo cual el interesado pagará L.20.00 por cada día. En los casos en que la construcción y/o demolición se demore o amplíe por más tiempo del previsto y/o solicitado deberá notificarse por escrito a la Municipalidad a efectos de que se realicen los ajustes en el pago por la utilización de aceras, calles y/o predios.			
Emisión de Constancias	Constancia Ambiental por Instalación de Fosas Sépticas	Categoría Única Lps. 600.00		previa inspección y dictamen de UMA	N/A
Emisión de Permisos	Permiso para corte de Árboles	Categoría Única Lps. 100.00 x Mt2		previa inspección y dictamen de UMA	N/A
Aplicación de Sanciones y Multas por incumplimiento de prohibiciones.			Todo cobro de multas se efectuará mediante extensión del recibo de pago correspondiente con membrete de la Municipalidad. Cualquier cobro efectuado sin la extensión del recibo oficial de pago será notificado a los juzgados competentes para la deducción de la responsabilidad civil y criminal, independientemente si el cobro es efectuado por un funcionario o empleado municipal, de la policía nacional o de tránsito. Las sanciones y multas podrán ser impuestas por los funcionarios y empleados Municipales que estén encargados de los diferentes departamentos que tiene funciones de control, supervisión,	Comprobación y verificación por medio de denuncias, realización de patrullajes e inspecciones de oficio .	Reportes e informes





Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía
Cuadro de Funciones y Servicios Prestados
Unidad Municipal Ambiental – UMA

			<p>inspecciones y autorizaciones tales como el Departamento de Catastro, Tributación, Salubridad, Director de Justicia Municipal Unidad Municipal Ambiental y/o Alcaldía,</p> <p>Las multas se impondrán comunicándose al infractor por medio de un único aviso escrito que contendrá la categoría o naturaleza de la multa y su valor.-Dicho aviso deberá ser entregado al infractor o con persona de su inmediato conocimiento tales como patronos, jefes, contratistas, arrendadores, empleadores, superiores, familiares quienes consignaran su nombre en letra de molde y firmaran el recibo de aviso en su fecha.</p> <p>El funcionario o empleado Municipal que imponga una multa utilizando el sistema de aviso de cobro de multa deberá entregar el mismo día de la entrega del aviso de cobro de multa una copia de dicho aviso a la Tesorería Municipal para su control y para que pasado el termino concedido al infractor para el pago de la multa sin que este la haya pagado lo comunique sin demora al día siguiente del vencimiento del plazo pagado de la multa correspondiente al Auditor Municipal quien tomará nota y registro de la multa no pagada y la remitirá de inmediato al Director de Justicia Municipal para que este funcionario proceda a citar al infractor y en ulterior caso denunciarlo ante el Ministerio Público por desobediencia a la autoridad Municipal, sin perjuicio de tomar la resolución correspondiente que este señalado como sanción.</p> <p>El pago de la multa no constituye ni acredita el pago de la tasa aplicable.</p>		
--	--	--	---	--	--





Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía
Cuadro de Funciones y Servicios Prestados
Unidad Municipal Ambiental – UMA

			<p>El incumplimiento al pago de la multa o de la desobediencia en el cumplimiento de la sanción impuesta hará al acreedor, al infractor o imputado de las sanciones que en materia administrativa o criminal proceda.</p> <p>El aviso de cobro de multa que no haya sido pagado constituirá un documento público con fuerza ejecutiva para lograr su cobro judicial por la vía de apremio o para comprobar con la categoría de un documento público la probanza en el proceso criminal que se incoe en contra del infractor.</p>		
	Botar basura desde los vehículos, embarcaciones, edificaciones, negocios o por peatones, en lugares que no estén destinados para desecharla.	Se impondrá la multa de L.500.00 al conductor in fraganti o reportado; se impondrá una multa al peatón in fraganti o reportado de L.500.00; se impondrá una multa a los dueños de casa, solares o de embarcaciones de L.500.00.			
	El cercamiento, desviación o embalse de cauces de ríos, quebradas o aguas lluvias.-Los estanques o lagunas artificiales no podrán ser autorizadas cuando afecten derechos de terceros.	Se removerán los cercos a costa del dueño y se decomisara los materiales sin perjuicio de la aplicación de una multa que oscilará entre L. 1,000.00 como mínimo y L.5,000.00 como máximo a juicio de la autoridad municipal.			
	La vagancia de perros o animales domésticos	En caso de animales caseros o domésticos, que pasados tres días y no sean reclamados o no sea pagada la multa de L.200.00 por unidad, se podrá proceder a su donación o en caso extremo a su sacrificio.			
	El corte de manglar, dragado y relleno	Se aplicara una multa de L.25,000.00 a L.30,000.00			
	No se permite criar o mantener animales de corral (caballos, burros, cerdos, vacas, cabras etc.) en propiedades cercanas a playas, o del litoral marino costero y lacustre	Se procederá a la remoción y reubicación de los animales a un lugar adecuado para su crianza a costa del propietario sin perjuicio de la multa no menor de L.500.00 y no mayor de L.1,000.00 por cada vez			





Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía
Cuadro de Funciones y Servicios Prestados
Unidad Municipal Ambiental – UMA

	El corte de árboles sin previa autorización Municipal.	Se impondrá una multa al incumplimiento de L.500.00 por cada árbol o planta.			
	El corte de todo árbol o planta en los lugares de uso público.	Se impondrá una multa al incumplimiento de L.500.00 por cada árbol o planta.			
	La tala general o progresiva del bosque o vegetación mayor tropical	Se impondrá una multa al inculpado de L.1,500.00 por primera vez y de L.3,000.00 por la reincidencia agregando la correspondiente denuncia al Ministerio Público.			
	La explotación de canteras, cauces de ríos o quebradas que afecten la belleza del entorno natural o degraden o erosionen el suelo o en todo caso aquellas extracciones no autorizadas por la Municipalidad.	Se impondrá una multa al inculpado in fraganti o reportado de L.500.00 por la primera vez y en caso de reincidencia de L.1,000.00 de multa y la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público en caso de desobediencia o desacato a la Autoridad.			
	La explotación, extracción de concha (caracol) o uso del coral y elementos similares del mar y playas.	Se impondrá una multa al inculpado in fraganti o reportado de L.1,000.00 de multa por la primera vez y en caso de reincidencia de L.2,000.00 de multa y la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público en caso de desobediencia o desacato a la Autoridad.			
	El movimiento de tierra en partes altas sin tomar las medidas de ingeniería necesarias para evitar ulterior erosión, deslizamiento o derrumbe.	Se aplicará una multa que oscilará entre L.2,000.00 como mínimo a L.20,000.00 como máximo según la magnitud del trabajo, tanto al dueño de la obra como al que efectúa la obra en forma solitaria sin perjuicio de la obligación de reparar el daño causado con la obra. En caso de rebeldía, desobediencia o desacato se agregará la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público.			
	Las actividades de pesca o explotación marina en las zonas de reserva declaradas con el reconocimiento de la Municipalidad.	El decomiso y destrucción de arpón, trampa, red, frasmayo o arte de pesca y la retención de la embarcación que será devuelta hasta que se efectúe el pago de una multa que no será menor de L.500.00 para cada persona involucrada ni mayor de L.2,000.00 en caso de rebeldía, desobediencia o desacato se agregará la			





Municipalidad de Guanaja, Islas de la Bahía
Cuadro de Funciones y Servicios Prestados
Unidad Municipal Ambiental – UMA

		correspondiente denuncia ante el Ministerio Público			
	Encender fuego en potreros o bosques para desarrollar pastizales o con cualquier otro fin no autorizado.	Se aplicará al imputado in fraganti o denunciado una multa que oscilará entre L.2,000.00 como mínimo o L.10,000.00 como máximo según la magnitud del daño causado. En caso de rebeldía, desobediencia o desacato se agregará la correspondiente ante el Ministerio Público.			
	La cacería o comercialización de toda especie protegida o en peligro de extinción en especial: Las tortugas marinas, las loras, cocodrilos venados y la iguana negra (swamper); la cacería de iguanas (verde o garrobo común) y agutis (guatusa) será regulada en su método de cacería cantidad por cazador y épocas de cacería o veda y según comunicados de la Alcaldía Municipal.	El decomiso de los animales vivos y su liberación o el decomiso del producto de la cacería y en su caso su destrucción, así como la aplicación de una multa que podrá oscilar entre L.200.00 como mínimo por persona por la primera vez hasta L.5,000.00 por persona por reincidencia, a juicio de la autoridad municipal.			
	Queda prohibido la cacería con arma de fuego por menores de edad.	Se le impondrá una multa de L. 500.00 y el decomiso del arma.			
	La construcción de fosas, sépticos, lavaderos, letrinas o tubos de descarga sobre solares abiertos o que conduzcan o derramen los efluentes sobre la vía pública quebradas, ríos, laguna, humedal o el mar, o que pudiese afectar el pavimento, cercos, paredes o el acuífero subterráneo aprovechable.	Se procederá a la remoción a costa del infractor con la aplicación de una multa que podrá ser de L.500.00 como mínimo hasta L.10,000.00 como máximo según la gravedad del caso, a juicio de la autoridad municipal. Lo anterior sin perjuicio de apercibir al infractor de la obligación de construir un sistema séptico adecuado a sus necesidades dentro del plazo que le señale la autoridad municipal.			
	Cercar las playas bajo las líneas de la más alta marea o cercar lotes de agua.	Se removerán los cercos a costa del dueño y se decomisara los materiales sin perjuicio de la aplicación de una multa que oscilará entre L.1,000.00 como mínimo y L.5,000.00 como máximo a juicio de la autoridad municipal.			
Coordinación Interinstitucional y con entidades y programas de gobierno y entes externos.				Gestión Efectiva	N/A

Responsable. Mack Yovanne Baca Bennett (Coordinador de la UMA) agosto 2016.

